LEY DE 15 DE JULIO DE 1861

Cotagayta. – Sea Capital de Chichas.

La Asamblea Nacional Constituyente

DECRETA.

Art. ùnico. Se restablece en Cotagaita la Capital de la provincia de Chichas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. – Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente en la Paz, a 9 de julio de 1861. – José M. de la Reza, Presidente - Manuel M. Caballero, Diputado Secretario – Miguel Rivas, Diputado Secretario – Lugar del gran sello – Ministerio de lo Interior. – Paz, julio 13 de 1861. – Ejecútese – José Maria de Achá – El Ministro de lo Interior – Ruperto Fernandez – Es conforme – El Jefe de la Seccion – Antolín Flores.